



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4715-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 16555/08 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. FASTA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 16555/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 391/12 y N° 365/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y



parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2017-23738345-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2017-23668430-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

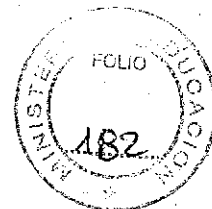
ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.12.22 14:58:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación





UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán inscribirse en la carrera de Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo aquellas personas que posean título de Técnico o Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo de validez nacional, otorgado por instituciones educativas reconocidas oficialmente, con una duración superior a las 1200 horas reloj.

Los alumnos deberán aprobar un curso de Programa de Inserción a la Vida Universitaria de 60 hs previo al inicio de la cursada de la carrera, que brinda, entre otros contenidos, los necesarios para el uso de la plataforma tecnológica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	-----

PRIMER SEMESTRE

FIM281	Matemática	Semestral	100	-	A Distancia	
FIM282	Física	Semestral	100	-	A Distancia	
FIM249	Metodología de la Investigación	Semestral	120	-	A Distancia	
FIM251	Desarrollo Gerencial y Técnicas de Comunicación	Semestral	120	-	A Distancia	

SEGUNDO SEMESTRE

FIM283	Química	Semestral	100	FIM282	A Distancia	
FIM250	Seguridad Vial	Semestral	120	FIM282	A Distancia	
FIM252	Probabilidades y Estadística	Semestral	120	FIM281	A Distancia	
DHM53	Antropología Teológica	Semestral	90	-	A Distancia	

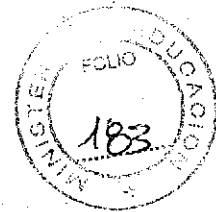
TERCER SEMESTRE

FIM253	Gestión Integrada de la SHT	Semestral	120	FIM249 - FIM250	A Distancia	
FIM254	Introducción a la Economía, Producción y Costos	Semestral	120	FIM251 - FIM252	A Distancia	
DHM56	Ética Fundamental y Profesional	Semestral	90	DHM53	A Distancia	
FIM255	Proyecto Final Integrador	Semestral	200	FIM252 - FIM250	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1400 HORAS

IF-2017-23738345-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-23738345-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 16555/08 - UFASTA - LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -
ALCANCES -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.10 15:47:09 -0300'

Ana Gabriela MENEGUZZI
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

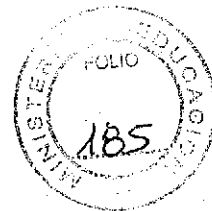
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.10.10 15:47:10 -0300'



ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE INGENIERÍA

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones del licenciado la ejerce de manera individual el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

- Ejercer la Dirección de los Servicios Internos y Externos de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587 y Decreto Reglamentario 351/79) y sus modificatorias.
- Desarrollar programas de capacitación de prevención de riesgos laborales.
- Colaborar en la identificación, evaluación y control de contaminantes físicos y químicos en los ambientes de trabajo.
- Ejercer las tareas de Perito ante los Tribunales de Trabajo y todo otro fuero que por la naturaleza de sus actuaciones, requiera los servicios, específicamente en lo que respecta a higiene, seguridad y condiciones propias del ambiente laboral.
- Diseñar manuales de seguridad y todo lo concerniente a información sobre campaña de prevención de accidentes y control de emergencias.
- Realizar estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo y sus análisis a los efectos de adoptar las medidas correctivas correspondientes en el ámbito laboral.
- Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales, intervenir en la selección e ingreso de personal.
- Participar en la determinación de la calidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar el desempeño de los recursos humanos y establecer sus requerimientos de capacitación en lo que respecta a la prevención de



riesgos en el trabajo.

-Seleccionar y controlar los equipos de protección personal y colectiva en el ámbito laboral.

-Asesorar a Reparticiones y Empresas Nacionales, Provinciales y Municipales en todo lo concerniente a su especialidad.

-Realizar tareas de investigación y desarrollo para el mejor desempeño de su labor específica.

-Representar a la empresa en que presta servicio y/o asesora ante las distintas reparticiones, estatales, privadas y asociaciones profesionales.

-Colaborar en el diseño, implementación y control de sistemas e instalaciones en ambientes laborales en lo referente a la presencia de Riesgos asociados al trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-23668430-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 16555/08 - UFASTA - LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.10 11:55:19 -0300

Ana Gabriela MENEGUZZI
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.10.10 11:55:20 -0300